



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO,

08 JUL 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N°

431

VISTOS:

1. Que con fecha 10 de junio de 2009 se dictó la Resolución Exenta N° 326 que prorrogaba el plazo para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes del "FONDO MUTUO BBVA 108" administrado por BBVA Administradora General de Fondos S.A., en circunstancias que lo que correspondía era ordenar la liquidación del "FONDO MUTUO BBVA 108".

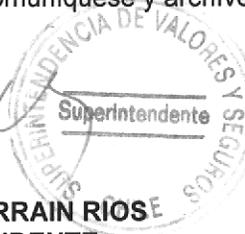
2. Lo dispuesto en los artículos 5° y 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 326 de fecha 10 de junio de 2009 que prorrogó el plazo para que el "FONDO MUTUO BBVA 108" subsanara el patrimonio mínimo y número de partícipes, en circunstancias que procedía ordenar la liquidación del fondo, administrado por BBVA Administradora General de Fondos S.A.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOSE
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl